



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío., Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al poder conferido al Abogado Jairo Velásquez Gutiérrez por el señor Juan Pablo Rojas Montoya, del cual se presume su autenticidad, dado que se aportó el mensaje de datos, se dispone el reconocimiento de personería jurídica al citado abogado, para actuar en este proceso en nombre y representación del referido demandado en los términos del poder conferido.

De otro lado, se requiere al señor abogado, para que aporte el mensaje de datos a través del cual le fueron remitidos los demás poderes de los restantes demandandos.

Se les hace saber a las partes y apoderados que cualquier comunicación o solicitud que presenten, la deben realizar a través del correo electrónico habilitado por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia para la recepción de memoriales el cual es: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, los memoriales deben ser radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las 7:00 am hasta las 5 pm, de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción; además debe contener la radicación del proceso al cual se refiere.

A través del mencionado correo podrán solicitar se les facilite la revisión del proceso a través del link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab43bb097c048dda9311b84eec0e78fe45250a9891b558248f0ef1cf9c519543

Documento generado en 19/10/2021 09:23:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>